



Acuerdo 1756 Por el cual se aprueba la incorporación del cambio en los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades Barranquilla 3 y 4

**Acuerdo Número:**

1756

**Fecha de expedición:**

5 Octubre, 2023

**Fecha de entrada en vigencia:**

11 Octubre, 2023

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1585 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación, activos de uso del STN, activos de conexión al STN y sistemas de almacenamiento de energía con baterías SAEB - 04/08/2022

Acuerdo 1586 Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente - 04/08/2022

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 418 del 5 de octubre de 2023 y,

CONSIDERANDO

1

Que según lo previsto en el artículo 13 del Acuerdo 1586 de 2022 "Por el cual se actualiza el procedimiento para la realización de las pruebas de potencia reactiva de unidades de generación sincrónicas despachadas centralmente" se prevé lo siguiente:

*"PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE PARÁMETROS: Si como resultado de la realización de las pruebas de potencia reactiva de las unidades de generación despachadas centralmente, el agente generador encuentra que los límites de generación o absorción de potencia reactiva difieren de los declarados ante el CND, deberá solicitar el cambio de parámetros correspondiente. En este caso, en el Acuerdo que se expida se incluirá la curva de carga auditada (nueva curva de referencia) y la tabla con los valores de potencia reactiva anteriores y nuevos."*

2

Que siguiendo el procedimiento para solicitar el cambio de parámetros técnicos de las plantas de generación del Acuerdo 1585 de 2022, TERMOBARRANQUILLA S.A. E.S.P. TEBSA. envió al CND mediante comunicación con número de radicado XM con el número 202344022899-3 del 16 de agosto de 2023, la solicitud y los soportes técnicos correspondientes para modificar los límites de generación y absorción de potencia reactiva y curva de cargabilidad asociados a las unidades Barranquilla 3 y 4.

3

Que XM S.A. E.S.P. mediante comunicación 202244019348-1 del 30 de agosto de 2023 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades Barranquilla 3 y 4, porque cumple con los procedimientos establecidos en la reglamentación vigente.

4

Que el Subcomité de Controles en la reunión 246 del 18 de julio de 2022 dio concepto favorable a la solicitud de modificación de los límites de generación y absorción de potencia reactiva de las unidades Barranquilla 3 y 4 y las respectivas curvas de carga.

5

Que el Comité de Operación en la reunión 419 del 28 de septiembre de 2023 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

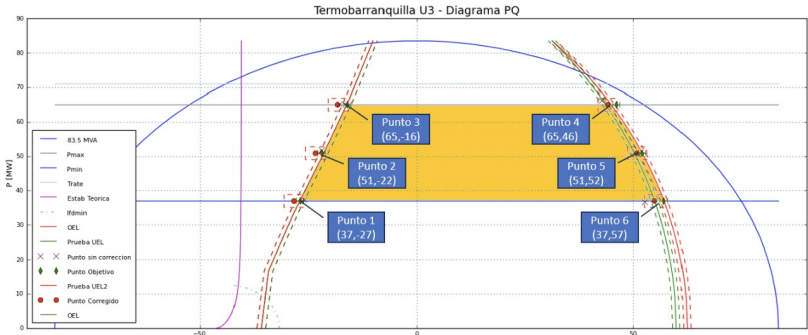
1

Aprobar la declaración de una nueva curva operativa de carga de las unidades Barranquilla 3 y 4, en las que se define la capacidad para entrega y absorción de potencia reactiva de las plantas en función de la potencia activa generada, como se presenta a continuación:

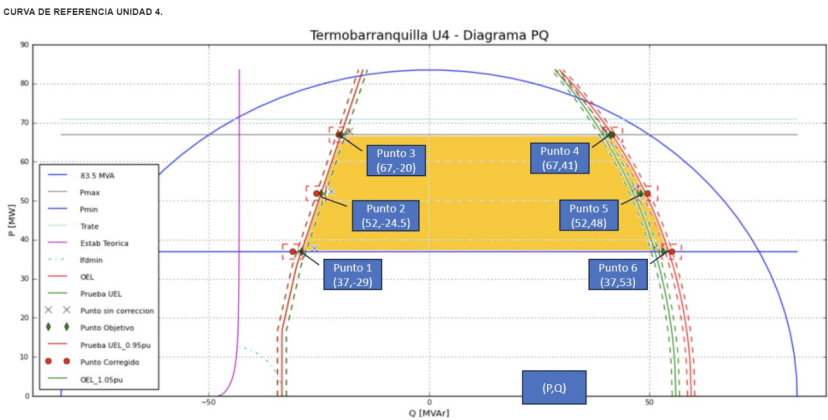
| Unidad         | Parámetro para modificar             | P [MW]<br>Valor Anterior | Q [Mvar]<br>Valor Anterior | P [MW]<br>Valor Nuevo | Q [Mvar]<br>Valor Nuevo |
|----------------|--------------------------------------|--------------------------|----------------------------|-----------------------|-------------------------|
| BARRANQUILLA 3 | Capacidad de Absorción de Reactivos  | 33                       | -30                        | 37                    | -27                     |
|                |                                      | 44                       | -25                        | 51                    | -22                     |
|                |                                      | 55                       | -23                        | 65                    | -16                     |
|                | Capacidad de Generación de Reactivos | 33                       | 56                         | 37                    | 57                      |
|                |                                      | 44                       | 54                         | 51                    | 52                      |
|                |                                      | 55                       | 50                         | 65                    | 46                      |

|                |                                      |    |      |    |       |
|----------------|--------------------------------------|----|------|----|-------|
| BARRANQUILLA 4 | Capacidad de Absorción de Reactivos  | 33 | -30  | 37 | -29   |
|                |                                      | 44 | -25  | 52 | -24,5 |
|                |                                      | 55 | -23  | 67 | -20   |
|                | Capacidad de Generación de Reactivos | 33 | 55   | 37 | 53    |
|                |                                      | 44 | 52   | 52 | 48    |
|                |                                      | 55 | 47,5 | 67 | 41    |

Curva de referencia Termobarranquilla U3



Curva de referencia Termobarranquilla U4



2 El presente Acuerdo rige a partir del despacho que se realizará el 10 de octubre de 2023 para la operación del 11 de octubre de 2023.

Presidente (E) - German Garcés

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre